



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Paso al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo con solicitud de medida cautelar. Sírvasse proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia	: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Radicación	: 25-438-40-89-001-2014-00005-00
Demandante	: FINAGRO
Demandando	: LUIS HERMES PINZÓN ACOSTA

Febrero 26 de 2024

Por ser procedente, se dispondrá el embargo y retención de los dineros CDT, cuentas de ahorros o crédito, a nombre del demandado, señor **LUIS HERMES PINZÓN ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.099.229, en el banco Agrario de Colombia, Davivienda, Av Villas, BBVA, Banco Occidente, Banco de Bogotá, Bancolombia, Popular, Banco Caja Social. (Art. 468 C.G, del P)

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros existentes en CDT, cuentas de ahorros o crédito a nombre del demandado señor **LUIS HERMES PINZÓN ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.099.229, en el Banco Agrario de Colombia, Davivienda, Av Villas, BBVA, Banco Occidente, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Popular, Banco Caja Social (art. 468 CGP).

Limítese la medida en dieciséis millones de pesos (\$16.000.000.00).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

Carrera 8 No. 11ª 34. Barrio Olímpico, Medina-Cund

Correo institucional:

j01prmmedina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/>

Cel. 311 454 5878

